

ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL N° 027-2010 A PRESENTAR OFERTA PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

EL APODERADO GENERAL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

SUSTENTO NORMATIVO

1. Que el gobierno Nacional mediante el Decreto 3870 del 3 de Octubre de 2008 ordeno la supresión y liquidación de la ESE ANTONIO NARIÑO.
2. Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 3870 del 3 de Octubre de 2008, la liquidación de la ESE ANTONIO NARIÑO, se someterá a las disposiciones del decreto ley 254 de 2000, modificado parcialmente por la ley 1105 de 2006, a las disposiciones especiales del Decreto 3870 del 3 de Octubre de 2008 y las demás normas concordantes y complementarias.
3. Que el literal b) del artículo 5 del Decreto 3870 del 3 de octubre de 2008 dispone que el liquidador debe adoptar las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física, razón por la cual celebrara todos los actos, contratos y convenios necesarios para la conservación de los activos, en particular, los que tengan por propósito evitar el deterioro o destrucción de los bienes y/o pérdida de valor de los activos.
4. Que los literales g) y k) del artículo 5 del Decreto 3870 del 3 de Octubre de 2008 disponen que son funciones del liquidador ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva y celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación.
5. Que en desarrollo de la normatividad vigente para los procesos de liquidación como el que adelanta la Entidad en cumplimiento del Decreto 3870 del 3 de octubre de 2008; ofrece en venta en igualdad de condiciones tanto a entidades públicas como a personas naturales y jurídicas de naturaleza privada, los muebles que se encuentran anexos a esta publicación.
6. Que el artículo 10º del Decreto N° 3870 del 3 de Octubre de 2008, consagra que: *“El Liquidador venderá los activos cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Decreto-ley 254 de 2000, modificados por los artículos 16 y 17 de la ley 1105 de 2006, respectivamente.*

CONDICIONES DE VENTA

OFERTAS INFERIORES AL VALOR DEL AVALUO:

Para participar de la presente invitación, regulada por las condiciones de venta expuestas en el punto No.1, **el oferente debe expresar su oferta en porcentaje o pesos colombianos sobre el valor de venta publicado en el anexo No.2, el cual según la resolución No.781 del 18 de Noviembre de 2009, faculta implementar la metodología para determinar el valor de la venta inferior al avaluó de los bienes Muebles, oferta que por ningún motivo será inferior al valor del costo beneficio.**

Es decir, se aceptan ofertas por debajo del valor de avaluó, en ningún caso podrá ser inferior al valor del costo beneficio, estipulado en la resolución No.781 del 18 de Noviembre de 2009

Esta oferta de compra se realizara por Lotes Muebles y/o activos pertenecientes a la ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION y se reserva el derecho de adjudicación de los Muebles ofertados, según la disponibilidad de uso y necesidades del proceso liquidatorio,

ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

Se venderá a puerta cerrada, por las cantidades y el estado en que encuentren en cada uno de los centros de costo y se tendrá un precio base incluido en el cuadro anexo No.1, sobre el cual se podrá presentar oferta. A continuación se relacionan los centros de costo y en el estado en que se encuentran:

CENTROS DE COSTO			
ABIERTOS			
ABIERTOS	UBICACIÓN	CANTIDAD ELEMENTOS	VALOR
CAA CERRITO	Cr 13 Calle 12 Esquina	2235	\$41,942,680
CAA FLORIDA	Cr 17 Km 1 Salida a Miranda	1349	\$16,927,820
CAA PRADERA	Km. Vía a Florida	1188	\$34,238,840
CERRADOS			
CERRADOS	UBICACIÓN	CANTIDAD ELEMENTOS	VALOR
CAA MIRANDA	Salida Vía a la Flora	763	\$20,186,020
CAA POPAYAN	Cr 11 No 13-51	5225	\$147,311,680
CAA SALOMIA	Cr. 47 No 4D-03	14269	\$367,085,210
CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cr 12 No. 8 Sur-89	6703	\$330,614,550
CLINICA SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	Cl 26 Cr. 40 La Variante	7048	\$491,410,480

Anexo No.1

ITEM	LOTES	CANTIDADES(EN UNIDADES)	VALORES(EN \$)
1	MANTENIMIENTO	90,136	305,695,281
2	ADMINISTRATIVOS	79,050	157,821,256
3	MEDICAMENTOS	66,151	49,039,899
4	ODONTOLOGIA	65,412	87,184,523
5	LABORATORIO	280,614	62,695,645
6	MEDICO QUIRURGICOS	2,348,502	1,377,668,867

1. Los interesados deberán presentar su oferta en forma escrita, con los documentos requeridos en esta invitación, en original, en sobre cerrado, debidamente foliados, incluir la copia original de la consignación como garantía de seriedad de la oferta por el cien por ciento (100%) del valor de compra y radicarlos a partir del 1 de marzo 2010 fecha de publicación, entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., esta será depositada en la urna situada en la Central Única de Correspondencia de la sede administrativa de la ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION, ubicada en la Cr 4 Oeste No. 14 – 89, barrio Bellavista en Santiago de Cali, urna que se abrirá el 8 de Marzo del año en curso a las 4:05 p.m dejando constancia en un acta y en el siguiente orden, 1. Numero de radicación, fecha y hora, 2. Nombre del oferente, 3. Número de folios, 4. Lotes de Muebles ofertados, la cual será suscrita por los funcionarios de la ESE en liquidación: responsable o delegados de las siguientes áreas, Secretarías General, Central de Correspondencia, Comercialización y Ventas de Activos, Control Interno de Gestión, Coordinación Jurídica y Revisoría Fiscal.

ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

2. Documentos requeridos para presentar oferta:

- Nombre del Oferente (Persona Natural), o Razón Social (Persona Jurídica).
 - Cedula o Nit.
 - Ciudad.
 - Dirección y Teléfono.
 - Valor Ofertado por el Lote de muebles y Centro de Costo seleccionados (Según listado anexo).
 - Copia original de la consignación del cien por ciento (100%) del valor ofertado. Debe ser consignada en alguna de las siguientes cuentas bancarias a nombre de la ESEAN ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION cuenta de ahorro No.001897081 del Banco de Occidente, o cuenta de ahorro No.30097060392 de Bancolombia, cabe señalar que cualquier comisión de cheque, movimiento o transacción bancaria que genere un costo, deberá ser asumido por el oferente. (La ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION, esta exenta del pago del 4x1000).
 - Adjuntar mediante certificación Bancaria el No. de la cuenta, donde se le hará la devolución del dinero consignado en caso de que los Lotes de Muebles ofertados no sean aprobados la propuesta en el comité.
 - Formato único de la oferta para la compra Lotes de Muebles, debidamente diligenciado, valor ofertado (información encontrada en los listados anexos).
3. Los avalúos de los Muebles que constituyen los Lotes de Muebles pertenecientes a la ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION fueron realizados por Americana de Avalúos (AMA).
4. La calificación de las ofertas de compra de Lotes de Muebles, se hará constar en un acta del Comité de Comercialización y Ventas de Activos, resultado que será notificado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado dicho comité. Los lotes de Muebles que se encuentren en un centro de costo que este siendo operado se entregaran en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para los que se encuentren en un centro de costo que este cerrado diez (10) días, después de ser notificado al comprador.

Condiciones de Desempate:

- Las adjudicaciones de los Lotes de Muebles se hará de acuerdo a la oferta de mayor valor.
- Ante varias ofertas simultáneas sobre los mismos Lotes de Muebles, se adjudicara a la de mayor valor ofertado.
- En caso de presentarse una sola oferta de Lote de Muebles, podrá asignarse siempre y cuando reúnan las condiciones establecidas en la presente invitación.
- Ante varias ofertas simultáneas sobre el mismo Lote de Muebles e igual valor, se adjudicara a la que primero fue radicada.
- Ante varias ofertas simultáneas por los mismos Lotes de Muebles se adjudicara a la de mayor valor global ofertado.

Cualquiera de las Condiciones de Desempate será aplicada solo si el valor de la oferta es aceptado por el Comité de Comercialización y venta de Activos.

5. La forma de pago de los Muebles será por el cien por ciento (100%) como garantía de seriedad de oferta y deberá ser consignado en una de las cuentas mencionadas anteriormente, cualquier comisión por cheque, movimiento o transacción bancaria que genere un costo deberá ser asumido por el oferente (la ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION esta exenta del pago de 4x1000).

ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION

6. Si después de aceptada la oferta, el oferente desiste de está, se le aplicara como arras el cien por ciento (100%) del valor ofertado del Lote de Muebles, por lo tanto se tomara el cien por ciento (100%) que se consigno como garantía de seriedad de la oferta.
7. La entrega material de los Lotes de Muebles se realizara a Puerta Cerrada y en el estado en que se encuentren, no se aceptara cambios ni devoluciones después de hacer la consignación de la seriedad de oferta y no se devuelve dinero.
8. Todas las entregas de los Lotes de Muebles se realizaran en los centros de costos que corresponda descrita en el anexo No.2, el oferente debe disponer de los recursos necesarios para retirar y transportar los Muebles en el momento de la entrega el cual no podrá exceder cinco (5) calendario.
9. Por ningún motivo se podrá desmontar muebles que estén adheridos al inmueble o que hagan parte de su funcionamiento o estructura, así mismo el desmonte al igual que la reparación de los daños si los hubiese en las instalaciones donde se encuentre ubicados los muebles, debe ser asumidos por el comprador.
10. Las condiciones para presentar oferta y el listado de los Lotes de Muebles de la presente invitación pueden ser consultados por los interesados en las páginas Web: www.es-an.org y www.minproteccionsocial.gov.co o en las instalaciones de la Sede UNICA de la ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION, Carrera 4 Oeste No 14 – 89. Barrió Bellavista Santiago de Cali (Valle). Teléfono: (2) 8935690

La presente Invitación y condiciones de venta rigen a partir del 1 de Marzo de 2010 y deja sin efecto las anteriores.



REYNEL FERNANDO BEDOYA RODRIGUEZ
Apoderado General Liquidador